

of 99

NANCY MERCED ACERO GONZALEZ

ABOGADA

Carrera 13 No 13-24 Of 907 Teléfono 2840134 celular 3103449011

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

E.....S.....D.

04
Ref. PROCESO No 2017-760
JUZGADO DE ORIGEN 84 CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO SINGULAR
DE:CENTRAL DE INVERSIONES S.A CESIONARIO DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL
EXTERIOR 2MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX
Vs MIGUEL ANGEL DURAN Y OTRO

JUZGADO CIVIL MPAL.
101607 FEB 3 28PM 3=12

NANCY MERCED ACERO GONZALEZ, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No 23490875 de Chiquinquirá y T.P. No 53521 del C.S.J actuando como apoderada de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A (CISA)** , Comedidamente me permito **INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION** contra el auto de fecha 29 de Enero del año en curso y que ordena la **TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO**

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1º.- En efecto el proceso se encuentra con mandamiento de pago, y con medidas cautelares solicitadas.

Mediante auto del 15 de Noviembre el Despacho ordeno emplazar al demandado **JAIR ANTONIO DURAN PALACIOS**, a lo que la suscrita procedió a efectuar el emplazamiento el día 26 de enero del año que avanza .

Se radico el memorial el día 22 de enero del presente año, Obsérvese que el emplazamiento se hizo antes de los 30 días que venciera el termino.

Lo anterior la suscrita solicita se tenga en cuenta la publicación , ya que se hizo en termino, teniendo en cuenta que se descuenta los días de paro Judicial , sabados , domingo festivos y vacancia Judicial.

En efecto, esta norma del Artículo 317 del C.G.P., castiga la negligencia del demandante en realizar el acto necesario para contribuir con el desarrollo del proceso.

Pero nótese que en el caso que se examina, no existe ninguna negligencia de parte de la abogada de CISA, dado que se hizo la publicación en el termino indicado por su Despacho.

Por lo anterior solicito comedidamente al señor Juez, se reponga el auto inmediatamente anterior por cuanto los ganadores serian los demandados y se estaría desfavoreciendo los intereses de la parte demandante en este caso **CENTRAL DE INVERSIONES** .

De otra parte esta pendiente las actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares .

NANCY MERCED ACERO GONZALEZ

ABOGADA

Carrera 13 No 13-24 Of 907 Teléfono 2840134 celular 3103449011

Así las cosas, considero que en este puntual caso debe propugnarse por la administración de justicia a garantizarle a CENTRAL DE INVERSIONES CISA su derecho a la tutela judicial efectiva y brindarle la posibilidad de poder acudir en condiciones de igualdad ante los jueces y tribunales de justicia, para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o el restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos, con estricta sujeción a los procedimientos previamente establecidos y con plena observancia de las garantías sustanciales y procedimentales previstas en las leyes. De esta forma se le garantiza realmente su derecho constitucional de acceso a la administración de justicia, es decir como la garantía real y efectiva que el Estado le ofrece al individuo, de poder acudir, para resolver las controversias que han surgido dentro del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, solicito con todo respecto, se reponga el auto en donde ordeno declarar el desistimiento Tácito, dado que el trámite esta ajustado a derecho y que CISA ha hecho lo que estaba a su alcance.

Del Señor Juez atentamente:



NANCY MERCED ACERO GONZALEZ

C.C. 23.490.875 DE Chiq/ra

T.P. 53.521 del C.S.J

CONSTANCIA SECRETARIAL

06 FEB. 2020 En la fecha se fija
el presente escrito de REPOSICIÓN
por el termino legal de TRES días
Comienza 07/2/20 Termina 11/2/20
a la hora de las 5:00 P.M.

EL SECRETARIO

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO AL LEGO COPIAS ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLEAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLEAZADO(A)
COMO CABECERO(S) SI NO SE PRONUNCIÓ SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. COMISORIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 14 FEB. 2020

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO